



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000023 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 FEB 2014

VISTO:

Las Solicitudes Exp. Reg. N° 00391 y 00392 de fechas 22 de Enero del 2014, e informes N° 014 y 015-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 23 de Enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitudes Exp. De Reg. N° 00391 Y 00392, de fecha 22 de Enero del 2014, don **CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO**, servidor nombrado en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, de la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO (05) y DOCE (12) días, según consta en los Certificados Médicos N° 0964109 y 0964539, expedido por el médico tratante **Dr. Hugo Escobar Valera y Dr. Aracelly Carbonel Polar a partir del 13 al 17 y del 20 al 31 de enero del 2014**; por espacio de DIESISIETE (17) días, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 014 y 015-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 23 de Enero del 2014; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don **CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SOTIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000023 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 FEB 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 13 al 17 y del 20 al 31 de enero del 2014; por un espacio de **DIESISIETE (17) días**, a don **CESARIO SOLIS GONZALES BARRERTO**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **CESARIO SOLIS GONZALES BARRERTO**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL